Radicado: D 2025070002751





GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA República de Colombia

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 305. numeral 1 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 119 numeral 1 de la Ley 2200 de 2022, las Ordenanzas 28 del 31 de agosto de 2017 y 51 del 16 de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 51 del 16 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se establece el Presupuesto General del Departamento de Antioquia para la vigencia fiscal 2025", dice:

"Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y demás que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, aprobados por la Asamblea Departamental, en cada sección presupuestal, esto es, que solo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan 'traslados presupuestales internos' los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento dirigida a la Secretaría de Hacienda - Dirección de Presupuesto, informando los rubros presupuestales a modificar. Adicional a lo anterior, si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

b. Que la Secretaría de Educación, mediante oficio con radicado No. 2025020022579 del 11 de junio de 2025, solicitó a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría Hacienda realizar traslado presupuestal interno por valor de \$3.200.000.000, dentro del agregado de gastos de inversión.



"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

- c. Que la Secretaría de Educación, mediante el oficio con radicado No. 2025020022579 del 11 de junio de 2025, solicitó al Departamento Administrativo de Planeación concepto favorable para realizar el traslado presupuestal interno.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2025020022721 del 11 de junio de 2025.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Directora de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 7100000444 de junio 13 de 2025.
- f. Que el objetivo de este decreto es realizar movimiento presupuestal de la Secretaría de Educación, con el fin de fomentar y realizar formación en habilidades digitales incluyendo introducción a la lógica de la programación, desarrollo web, análisis y visualización de datos, y el uso de inteligencia artificial generativa, para estudiantes y docentes de Tecnología e Informática (TI) de las Instituciones Educativas del departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el presupuesto y PAC de gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	151F	2-3	C22016	020396	3.200.000.000	Fortalecimiento en las competencias de docentes, directivos docentes y estudiantes de establecimientos educativos oficiales y de cobertura en -inglés-, TIC y digital para favorecer la competitividad territorial y la integración de los actores educativos en un contexto global. Antioquia.
		TOTA	L	\$3.200.000.000		

Artículo Segundo. Acredítese el presupuesto y PAC de gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:



Jule

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

Fondo	Centro Gestor	Pos- pre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	151F	2-3	C22013	020377	3.200.000.000	Mejoramiento de aptitudes y vocaciones científicas, y de la educación integral en niños, niñas y jóvenes de los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados de Antioquia, a través de la ampliación y complementación de la jornada escolar. Antioquia.
		TOT	ΓAL	\$3.200.000.000		

Artículo Tercero. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA

Gobernador de Antioquia

MARTHA PATRICIA CORREA JABORDA

Secretaria General

OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ

Secretarla de Haciehda

NOMBRE FIRMA **FECHA** Proyectó Norem Antonio Pineda Rodríguez, Profesional Universitario, Dirección de Presupuesto, Subsecretaría Financiera, Secretaría de Hacienda Yuly Catalina Serna Castro, Directora de Presupuesto, Subsecretaría Financiera, Revisó Secretaría de Hacienda Revisó Diego Humberto Aguiar Acevedo, Profesional Universitario, Despacho Secretaría de Hacienda Aprobó Carlos Alberto Zapata Zapata, Subsecretario Financiero, Secretaría de Hacienda Revisó Néstor Fernando Zuluaga Giraldo, Director de Asesoría Legal y de Control, Subsecretaría Jurídica, Secretaría General Aprobó César Augusto Pérez Rodríguez, Subsecretario Jurídico, Secretaria General Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las ciones legales

os arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las riormas y dispes ciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.